



CURSO EN LINEA:

“GESTIÓN DOCUMENTAL Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS”



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

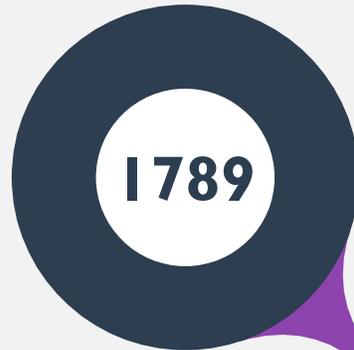


SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



I. Marco normativo

Antecedentes internacionales del DAI



Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano



Declaración Universal de los Derechos Humanos



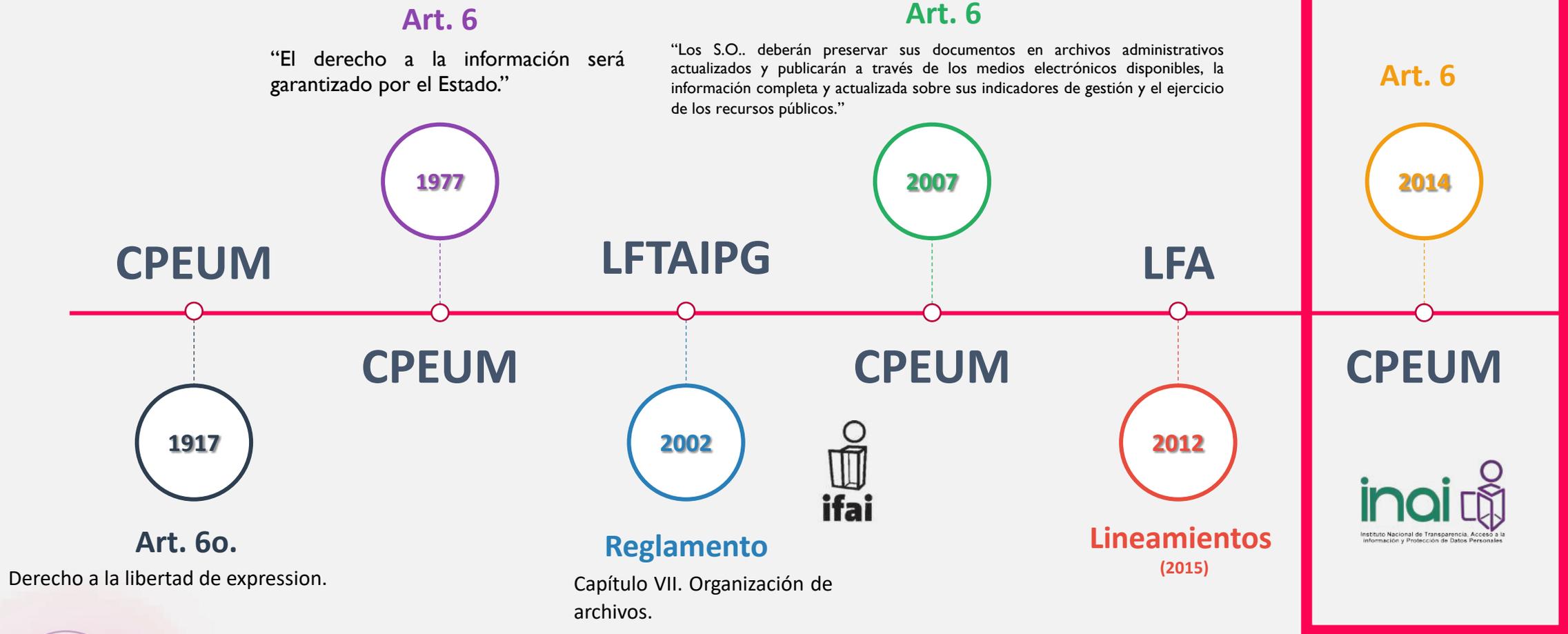
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos



Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)



Evolución del marco normativo en México



Reforma constitucional en materia de transparencia (7 febrero 2014)

Establece:

- Como sujetos obligados a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier otra persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal.



Reforma constitucional en materia de transparencia (7 febrero 2014)

Establece:

- La obligación de documentar todo acto que derive de las facultades, competencias o funciones.
- La ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.



Reforma constitucional en materia de transparencia

CPEUM

LGA

(DOF 15 de junio 2018)

LGPDPPSO

(DOF 26 enero 2017)

LGTAIP
(DOF 4 mayo 2015)



Los archivos para el ejercicio de D.H.

ARCHIVOS

LGTAIP

- ✓ Derecho de acceso a la información

LGPDPPO

- ✓ Derecho a la protección de datos personales
- ✓ Derechos ARCO

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el S.P.

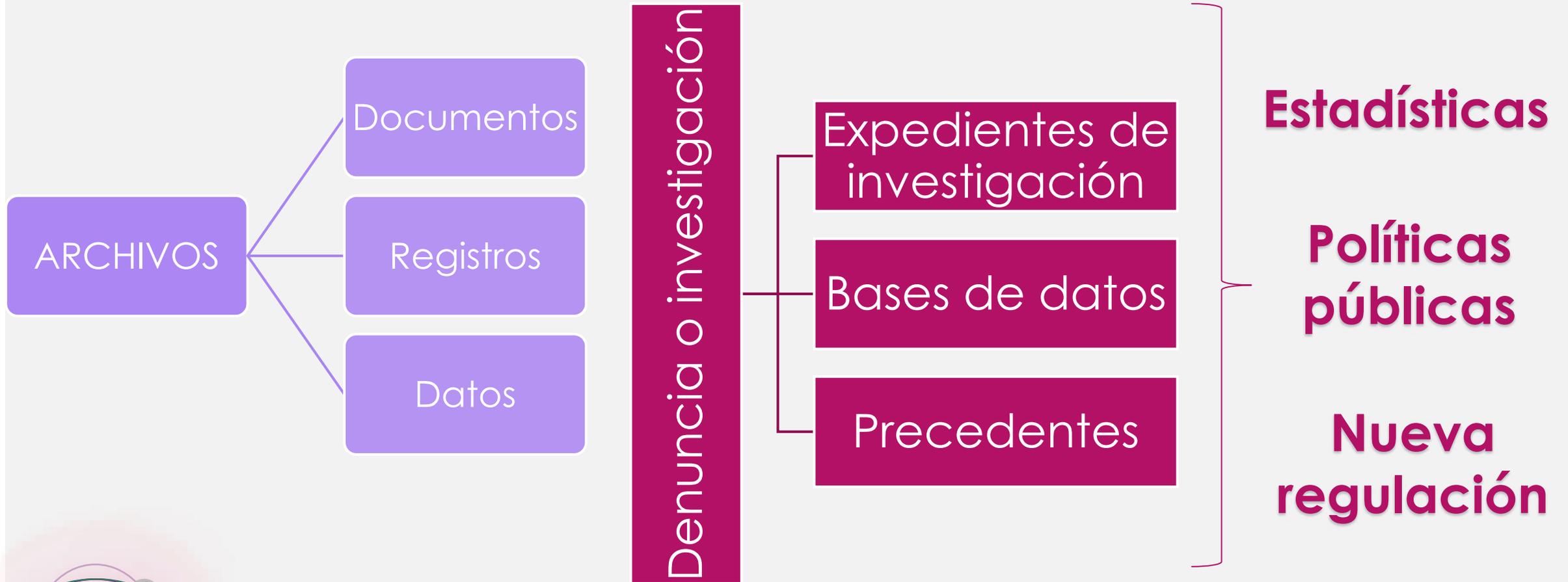
<http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-19-12-2017.10.pdf>

LGA

- ✓ Derecho a la verdad y a la memoria



Los archivos para el ejercicio de D.H.



Referentes internacionales

- ✓ **Declaración de la UNESCO: Convirtiendo la amenaza del COVID-19 en una oportunidad para un mayor apoyo al patrimonio documental**, la cual destaca la importancia del patrimonio documental como un recurso indispensable para ofrecer una perspectiva histórica sobre la forma en que los gobiernos, sus ciudadanos y la comunidad internacional han abordado las pandemias en el pasado.

https://en.unesco.org/sites/default/files/dhe-covid-19-unesco_statement_es.pdf

- ✓ El 13 de abril de 2020, la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA) adoptó la **Declaración de la UNESCO**, la cual, además de ser firmada por el Comité Directivo de ALA, fue firmada por directores de Archivos Nacionales de Iberoamérica:

<https://www.alaarchivos.org/ultimas-noticias/convirtiendo-la-amenaza-del-covid-19-en-una-oportunidad-para-un-mayor-apoyo-al-patrimonio-documental/>



Referentes internacionales

Considerando el comunicado de la UNESCO y reforzando el llamado para que los tomadores de decisiones en los sectores público y privado reconozcan el valor de la gestión documental y de los archivos, el Consejo Internacional de Archivos (ICA) emitió la declaración **“COVID-19: EL DEBER DE DOCUMENTAR EN UNA CRISIS NO CESA, SE VUELVE MÁS ESENCIAL.”** la cual se fundamenta en tres principios:

1. Las decisiones deben ser documentadas.
2. Los registros documentales y los datos deben ser asegurados y preservados en todos los sectores, y
3. La seguridad, la preservación y el acceso al contenido digital deben ser garantizados durante el confinamiento.

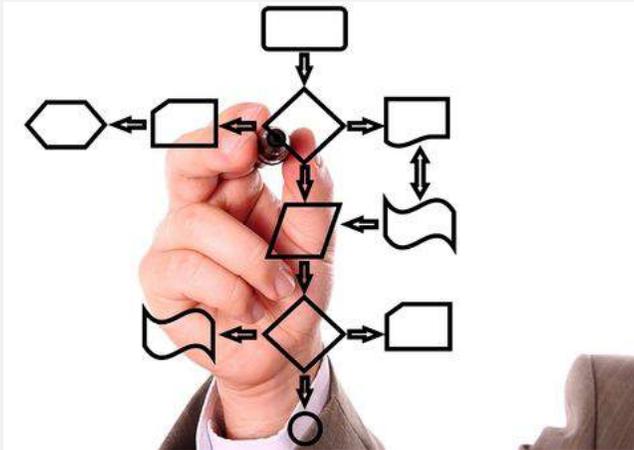
https://www.ica.org/sites/default/files/covid_el_deber_de_documentar.pdf



Vinculación entre la LGTAIP y la LGA

LGTAIP

- ✓ Documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultados, competencias o funciones. (Art. 18)



LGA

- ✓ Los sujetos obligados deberán producir, **registrar, organizar y conservar** los documentos de archivo sobre todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes. (Art. 7)
- ✓ Las áreas productoras de la documentación deben prever los impactos institucionales en caso de no documentar adecuadamente sus procesos de trabajo. (Art. 53 f. III)



Vinculación entre la LGTAIP y la LGA

Transparencia

DAI

Documentar

Organizar
Conservar

T. Proactiva

Difundir a través de
medios electrónicos



Vinculación entre la LGTAIP y la LGA

LGTAIP

- ✓ Presunción de existencia de la información si se refiere a las facultades, competencias y funciones de los S.O. En caso de que no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia. (Art. 19)
- ✓ Ante la negativa o inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 20)

LGA

La responsabilidad de preservar íntegramente los documentos de archivo, tanto físicamente como en su contenido, así como de la organización, conservación y el buen funcionamiento del sistema institucional, recaerá en la máxima autoridad de cada sujeto obligado. (Art. 16)



Vinculación entre la LGTAIP y la LGA

LGTAIP

- ✓ Elaborar semestralmente un índice de los Expedientes clasificados como reservados por Área responsable de la información y tema, el cual deberá publicarse en formatos abiertos.
- ✓ Dicho índice deberá indicar el **Área que generó la información**, el **nombre del Documento**, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.
- ✓ En ningún caso el índice será considerado como información reservada. (Art. 102)

LGA

Además de los instrumentos de control y consulta archivísticos, los S.O. deberán contar y poner a disposición del público la **Guía de archivo documental y el Índice de expedientes clasificados** como reservados a que hace referencia la LGTAIP y demás disposiciones aplicables en el ámbito federal y de las entidades federativas. (Art. 14.)



Vinculación entre la LGTAIP y la LGA

LGTAIP

- ✓ Los Organismos garantes, en el ejercicio de sus atribuciones y para el cumplimiento de los objetivos de la LGTAIP, fomentarán los principios de:
 - gobierno abierto,
 - la transparencia,
 - la rendición de cuentas,
 - la participación ciudadana,
 - la accesibilidad y
 - la innovación tecnológica.

(Art. 42 f.XX)



LGA

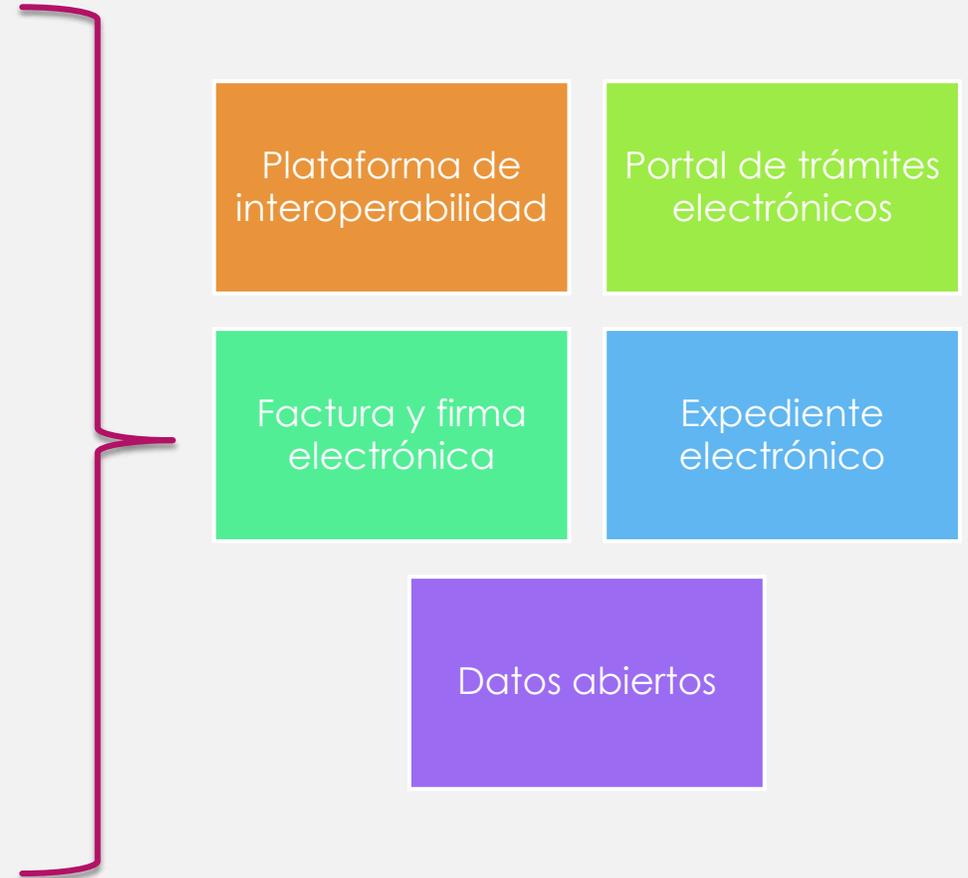
- Entre los objetivos de la LGA, se encuentra sentar las bases para el desarrollo y la implementación de un sistema integral de gestión de documentos electrónicos encaminado al establecimiento de:
- gobiernos digitales y abiertos en el ámbito federal, estatal y municipal que beneficien con sus servicios a la ciudadanía

(Art. 2 f.V)



Vinculación entre la LGTAIP y la LGA

**Alianza
para el
Gobierno
Abierto
(AGA)**



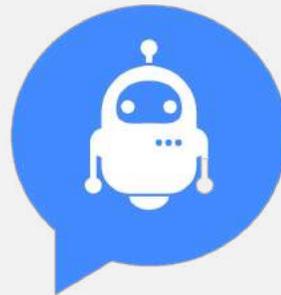
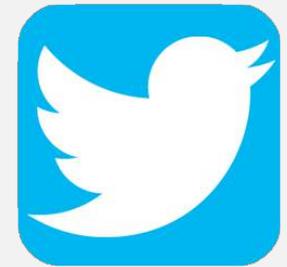
Vinculación de la LGPDPPSO y la LGA

- ✓ Aplicable a cualquier tratamiento de datos personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización. (Art. 4)
- ✓ El responsable deberá adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales en su posesión, a fin de que no se altere la veracidad de éstos.
- ✓ Cuando los datos personales hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas en el aviso de privacidad y que motivaron su tratamiento conforme a las disposiciones que resulten aplicables, deberán ser suprimidos, previo bloqueo en su caso, y una vez que concluya el plazo de conservación de los mismos.
- ✓ Los plazos de conservación de los datos personales no deberán exceder aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento de las finalidades que justificaron su tratamiento, y deberán atender a las disposiciones aplicables en la materia de que se trate y considerar los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de los datos personales.

Artículo 23.



Nuevos retos



Gracias



www.inai.org.mx
www.gob.mx/agn



@AGNMex
@INAlmexico



inaimexico



INAlmx



gestionyarchivos@inai.org.mx

#GestiónDocumentalyArchivos